



Resolución Directoral

Miraflores, 01 de octubre de 2024

VISTO:

Expediente N° 24-019586-001, que contiene el Memorando N° 1089-2024-OP-HEJCU y el Informe N° 125-2024-EFTPPR-OP-HEJCU, sobre el nombramiento del personal de la salud a efectuarse en el periodo fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH/MINSA de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Ministerio de Salud, resolvió modificar el anexo de la Resolución Directoral N° D000711-2024-OGGRH-MINSA, que modifica el anexo de la Resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRH-MINSA, mediante el cual se aprobó la relación nominal del personal de la salud que corresponde nombrarse en el último trimestre del año 2024; cuya PEA, para el caso del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, corresponde a diecisiete (17) beneficiarios;

Que, con la Ley N° 32127, se resolvió modificar la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2024, el cual dispone el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 31638;

Que, con Resolución Directoral N° 222-2024-DG-HEJCU-OP de fecha 01 de octubre de 2024, se resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP MODIFICADO), de la Unidad Ejecutora: 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al periodo presupuestal 2024;

Que, con Resolución Administrativa N° 004-2024-OP-HEJCU, de fecha 08 de enero de 2024, se renovó para el ejercicio 2024, el contrato a jornada completa, en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, del personal de la salud aptos para el nombramiento en el presente ejercicio presupuestal;

Que, con Informe N° 125-2024-EFTPPR-OP-HEJCU de fecha 01 de octubre de 2024, la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración de la Oficina de Personal, señala que en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se está considerando dieciséis (16) plazas para la materialización del proceso de nombramiento del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y de una (01) plaza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (contrato a plazo fijo), en dicha plaza se encuentra registrado el personal apto del proceso de nombramiento proveniente del contrato del Decreto Legislativo N° 1057; en ese sentido conforme a lo antes mencionado solicita la emisión del acto resolutive, para efectuar el nombramiento del personal de la salud en el periodo fiscal 2024, a partir del 01 de octubre de 2024;



Que, con Memorando N° 1089-2024-OP-HEJCU, la Oficina de Personal, solicita elaborar el acto resolutivo correspondiente al personal que será nombrado en el presente año, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 32127, la cual modifica la Ley de Presupuesto del Sector Público, sobre la incorporación del personal de la salud por servicios personales y nombramiento;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, a partir del 01 de octubre de 2024, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego 011, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.



ARTÍCULO 3.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.



ARTÍCULO 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente Resolución a los interesados, al Equipo Funcional de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones, al Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano y al Equipo Funcional de Trabajo de Control Permanencia y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal y a los Departamentos de la entidad que correspondan.



ARTÍCULO 7.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
M.G. ALBERTO GONZALES GUZMÁN
Director General
CMP 47280 - RNE 28936

AGG/AGSG/RHCH/RJAZ.
() Direc. Gral
() Of. Ejec. Administración
() Departamentos HEJCU
() Interesados
() Archivo

ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº223-2024-DG-HEJCU-OP

Relación Nominal del 40% del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2024, en sujeción a lo establecido en el Numeral 1 de la Sexagésima Novena (69ª) Disposición Complementaria Final de la Ley Nº31638, Ley del Presupuesto del sector Público 2024

(RESOLUCION DIRECTORAL INFO000711-2024-068IRH-MINSA APTOS PARA NOMBRAMIENTO 2024 D.L.EG.Nº1057)
 (COP-Provisional) 2023 Resolución Secretarial N279-2023/MINSA de fecha: 19/10/2023] [PAP Apertura 2024 Resolución Directoral N°110-2024-DG-HEJCU/OP de fecha 24/05/2024]

Unidad Ejecutora: 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Nº de Orden	Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Nº Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural	Clasif.	Nivel de Inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
1	062	CAMPOS MEDRANO LUIS CARLOS	42168684	MEDICO	SP-ES	MC-1	000868	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	OFICINA DE PERSONAL
2	110	RISCO CORONADO KARLA JULISSA	40637605	TECNICO EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000871	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	OFICINA DE SEGURO
3	167	AGUIRRE CALDERON MARIA DEL PILAR	08772827	MEDICO	SP-ES	MC-1	000860	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
4	158	CCOSI TITTO YUVI PATTY	41167304	MEDICO	SP-ES	MC-1	000869	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
5	169	SANCHEZ ALVAREZ GERSON DAVID	43654504	MEDICO	SP-ES	MC-1	000870	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
6	390	CHOCCE MUÑOZ MARLENE	40476883	TECNICO EN SALUD PUBLICA I	SP-AP	STF	000872	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN
7	418	MAYTA MEDINA ROSMERY GLORIA	42559897	ENFERMERA O	SP-ES	ENF-10	000883	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO
8	551	LOZADA CHIRIO ERIKA GIOVANNA	40963243	TECNICO EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000874	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION
9	580	BOLAÑOS ROJAS DANISSA MADELEY	43679164	ENFERMERA O	SP-ES	ENF-10	000861	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA HOSPITALIZACION
10	581	JIMENEZ CABEZAS GIULIANNA SOLANGE	70427231	ENFERMERA O	SP-ES	ENF-10	000897	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA HOSPITALIZACION
11	582	REQUEJO LLANA JORGE INDALECIO	08111511	ENFERMERA O	SP-ES	ENF-10	000892	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA HOSPITALIZACION
12	598	JORGE BERROSPÍ DOUBET ROCIO	40364261	TECNICO EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000873	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA HOSPITALIZACION
13	599	YALICO MEDINA MABEL YSSENIA	40915434	TECNICO EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000875	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA HOSPITALIZACION
14	615	QUISPE GASPAR YESENIA FELICITAS	25768173	TECNOLÓGICO MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PA	SP-ES	TM-1	000855	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA
15	644	OCHOA PALMA JACK CHRISTOPHER	44045647	TECNOLÓGICO MEDICO EN RADIOLOGIA	SP-ES	TM-1	000864	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
16	656	YLCACHAGUA VELASQUEZ DANIEL JOAQUIN	41110098	QUIMICO FARMACEUTICO	SP-ES	OFS-IV	000866	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE FARMACIA

D.L.EG.376 CONTRATO A PLAZO FIJO

Nº de Orden	Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Nº Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural	Clasif.	Nivel de Inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
1	310	BANDA ALBURQUEQUE GROVER ESTALIN	40734823	TECNICO EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000852	0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
 Econ. RONALD JUAN ALEJO ZARATE
 Jefe Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
 Econ. AIDA G. SALAS GAMARRA
 Directora Ejecutiva
 Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
 MC. KARINA ARALY VIDALON LOPEZ
 C.M.P. 040782 - R.N.E. 028733
 DIRECTORA EJECUTIVA
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

